



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

YM/mit

D.^a YOLANDA MARTÍNEZ SWOBODA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil trece, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

6º.- Expediente de Modificación de Crédito, núm. 8/2013, Suplemento de Créditos.

 Dada cuenta de la propuesta del Concejal delegado del Área de Hacienda y Régimen Interior de dieciséis de octubre de dos mil trece, según la cual es prioritario y urgente dar cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como hacer frente a las tasas, multas e indemnizaciones a la Confederación Hidrográfica del Tajo, procédase a iniciar los trámites administrativos necesarios para el Suplemento de Créditos en el Programa Presupuestario 0110 Deuda Pública, así como para el Crédito Extraordinario en el Programa Presupuestario 1610 Gestión del Agua, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Presupuesto del ejercicio 2012.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
105 0110.91001	Amortización préstamos	2.226.818,05
103 1610 27001	Gastos excepcionales	374.795,00
	TOTAL	2.601.613,05

NUEVOS INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.601.613,05
	TOTAL	2.601.613,05

El expediente ha sido informado por el Interventor Municipal con fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, y contiene los documentos requeridos por la Base 12^a de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por el que se regulan los expedientes de modificación de suplementos de créditos.

Considerado que la aprobación del presente acuerdo es competencia del Pleno Corporativo, de conformidad con arts. 37 y 38 del RD 500/1990.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de veintitrés de octubre de dos mil trece, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta,